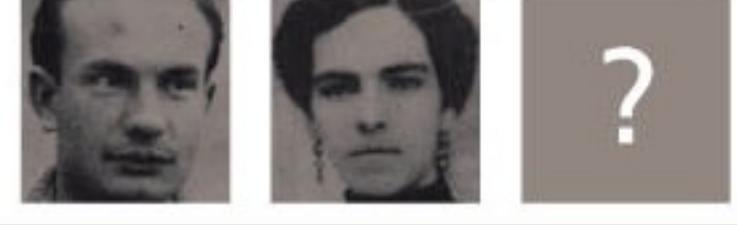


# Todos (...) los nombres

## Base de datos sobre la represión franquista accesible a través de internet



(...) pretende dar respuesta a la creciente demanda social de información sobre las personas que fueron represaliadas durante la Guerra Civil y la dictadura (...)



El proyecto **Todos (...) los Nombres**\_ es una iniciativa de la Confederación General del Trabajo de Andalucía (CGT-A) y la aportados por los numerosos investigadores que son colaboradores del proyecto. A partir de aquí se genera un proceso inter-

Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía (AMHyJA) que pretende dar respuesta a la creciente demanda social de información sobre las personas (hombres, mujeres, niños y ancianos) que fueron represaliadas durante la Guerra Civil y la dictadura franquista.

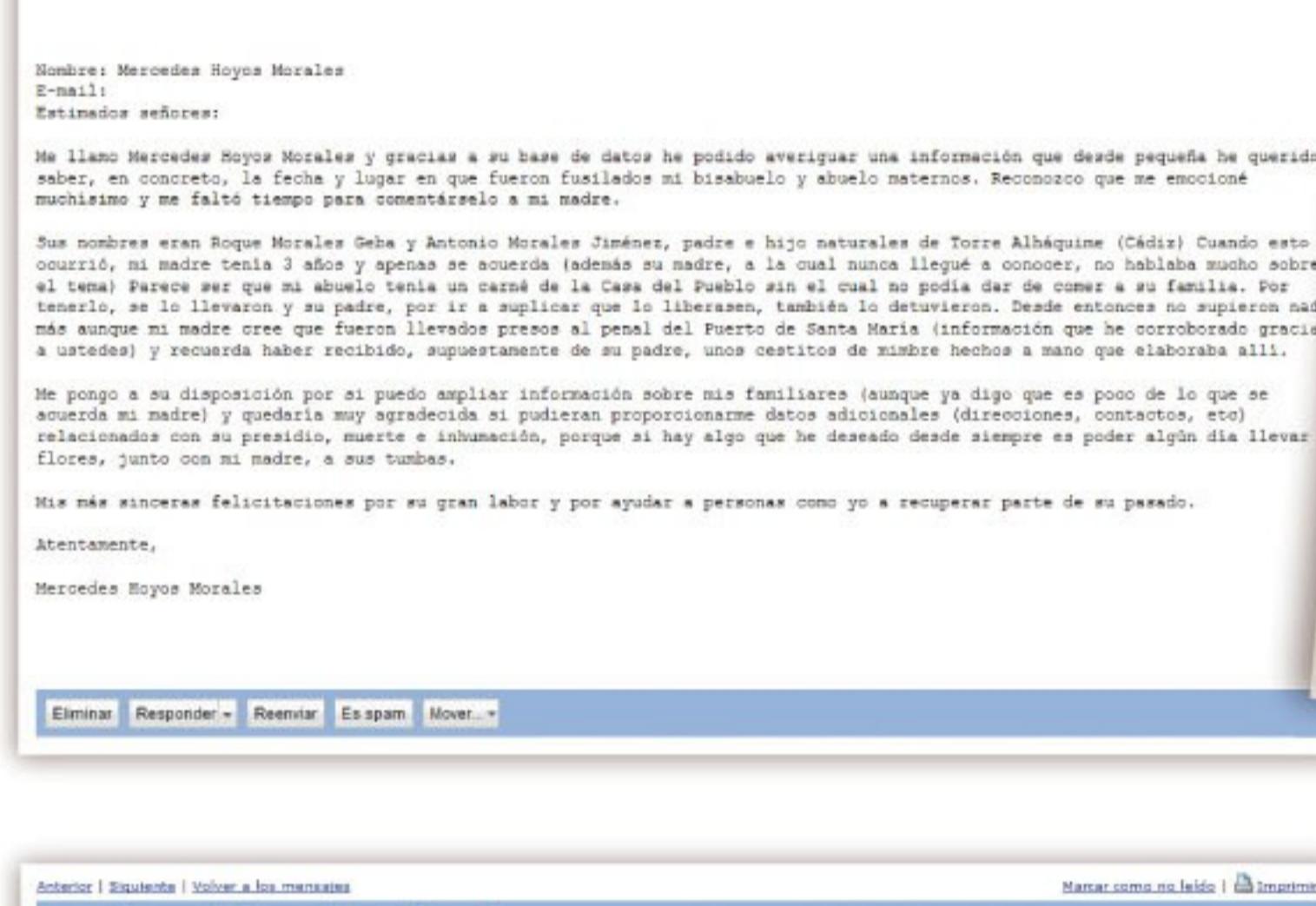
no se ha cesado de incorporar información sobre víctimas de la represión en sus diversas facetas: asesinatos, consejos de guerra, exilio, encarcelamiento, trabajo esclavo, incautaciones de bienes, guerrilla, responsabilidades políticas, depuración laboral, encausados por el TOP... Las principales fuentes –en términos cuantitativos– de las que se alimenta la base son el vaciado de la bibliografía y trabajos inéditos

activo con familiares y otros usuarios de la Web, que mediante el formulario de contacto y el correo-e inician un diálogo con el equipo técnico y demás colaboradores. Este provechoso intercambio permite suministrar la información solicitada, pero también aportar nuevos datos completando los existentes, corregir errores o abrir nuevos registros.

Los resultados obtenidos acreditan la solidez del proyecto. En 2008 **Todos (...)** los nombres aportó datos de 22.000 víctimas mortales de la represión.

**(...) los nombres** aporto datos de 22.000 víctimas mortales de la represión, resultado del trabajo de más de doscientos colaboradores, al sumario abierto por la Audiencia Nacional sobre desapariciones forzadas durante el franquismo. Y a finales de 2009 la base contaba con más de 51.000 registros de todas las modalidades represivas.

importante función, sin duda, es la de permitir un contacto con los familiares de las víctimas y encauzar algunas de sus preocupaciones. Prueba de ello son los numerosos correos que se reciben o su contribución en forma de microbiografías: poner rostro, pensamiento y sentimiento a los nombres. A la solidez del proyecto han contribuido también los medios de comunicación que han dado buena cobertura a este proyecto.





(...) el gran reto de futuro es avanzar hacia el establecimiento de una coordinación y protocolos de trabajo comunes e interactividad (...)



## Todos los nombres: contenidos

Aún queda camino por recorrer. El gran censo de víctimas continuará creciendo, cuantitativa y cualitativamente, a medida que se vaya avanzando en el conocimiento de la represión franquista, se vaya completando la investigación de comarcas y localidades que aún no han sido estudiadas, o se tenga acceso a nuevas fuentes de información.

**Todos (...) los Nombres** nació como un proyecto de ámbito andaluz: andaluces represaliados dentro y fuera de Andalucía, pero también personas represaliadas en territorio andaluz, cualquiera que fuese su origen. La creciente oferta y demanda de información sobre víctimas no vinculadas a Andalucía plantearon la conveniencia de ampliar el ámbito geográfico y se dieron los primeros pasos al incorporar a las víctimas de Badajoz, Ceuta y Norte de África. Paralelamente han ido surgiendo iniciativas similares en otras comunidades autónomas y el gran reto de futuro es avanzar hacia la creación de una base de datos única de ámbito estatal o, cuanto menos, el es-

tablecimiento de una coordinación y protocolos de trabajo comunes e interactividad. Además de la base de datos, que constituye el núcleo del proyecto, la Web ofrece una variada gama de contenidos complementarios. Hasta finales de 2009 se han publicado:

**394 microbiografías**, firmadas por familiares y por especialistas de diversas disciplinas (historiadores, antropólogos, periodistas...) que reconstruyen la trayectoria vital y el historial represivo de las víctimas;

**1.469 noticias** han informado puntualmente sobre acontecimientos y actividades;

**85 investigaciones y 251 documentos** referentes a fosas y exhumaciones, historia oral y testimonios, archivos y registros, normativa y otros contenidos de interés para el movimiento social por la Recuperación de la Memoria Histórica.



La Web se nutre y adquiere pleno sentido en la medida que participa de cuantas iniciativas y actividades estén dirigidas a la verdad, justicia y reparación de las víctimas del franquismo. Actos reivindicativos ante las instituciones políticas (autonómica y locales) y actos de homenajes conmemorando a las víctimas: como el celebrado en el cementerio de Ubrique (Cádiz), consignando todos los nombres, o en Alanís (Sevilla), cuya tierra acoge a los presos vascos fallecidos en un accidente ferroviario nunca aclarado.





(...) esta represión inicial al amparo de los bandos de guerra era minuciosamente controlada en cada municipio y provincia por los comandantes militares y delegados de Orden Público (...)



## El genocidio franquista

Los sublevados desencadenaron a partir del 18 de julio de 1936 un sangriento proceso de represión contra sus adversarios políticos e ideológicos. Un verdadero plan de exterminio que adquirió proporciones de genocidio y causó al menos 129.472 víctimas mortales. De ellas, 45.824 corresponden a las provincias andaluzas, 7.603 a Badajoz y 768 a Ceuta, Melilla y el Protectorado de España en Marruecos.

La primera etapa de la represión, la del *terror caliente* que se inició el mismo día del golpe, no fue –contra lo que tantas veces se ha dicho– una matanza protagonizada por bandas incontroladas de falangistas. Al contrario, esta represión inicial al amparo de los bandos declaratorios del estado de guerra, era minuciosamente controlada en cada municipio y provincia por los comandantes militares y delegados de Orden Público. Durante esa primera fase, que se prolongó hasta marzo de

### EDICTO

DON JUAN JOSE PARRA CALDERON, JUEZ DE 1º INSTANCIA DE ESTA CIUDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA Y SU PARTIDO.

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado a instancia de Dº Aurora Flores Reyes, se tramita expediente con el número 87/98 sobre declaración de ausencia de su esposo D. Francisco Flores Flores, natural de Setenil de las Bodegas, hijo de Alonso e Isabel, casado, que se ausentó de su último domicilio en ésta ciudad el día 18 de julio de 1936 no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente ha acordado en virtud de los establecidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Arcos de la Frontera a doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

EL JUEZ

EL SECRETARIO

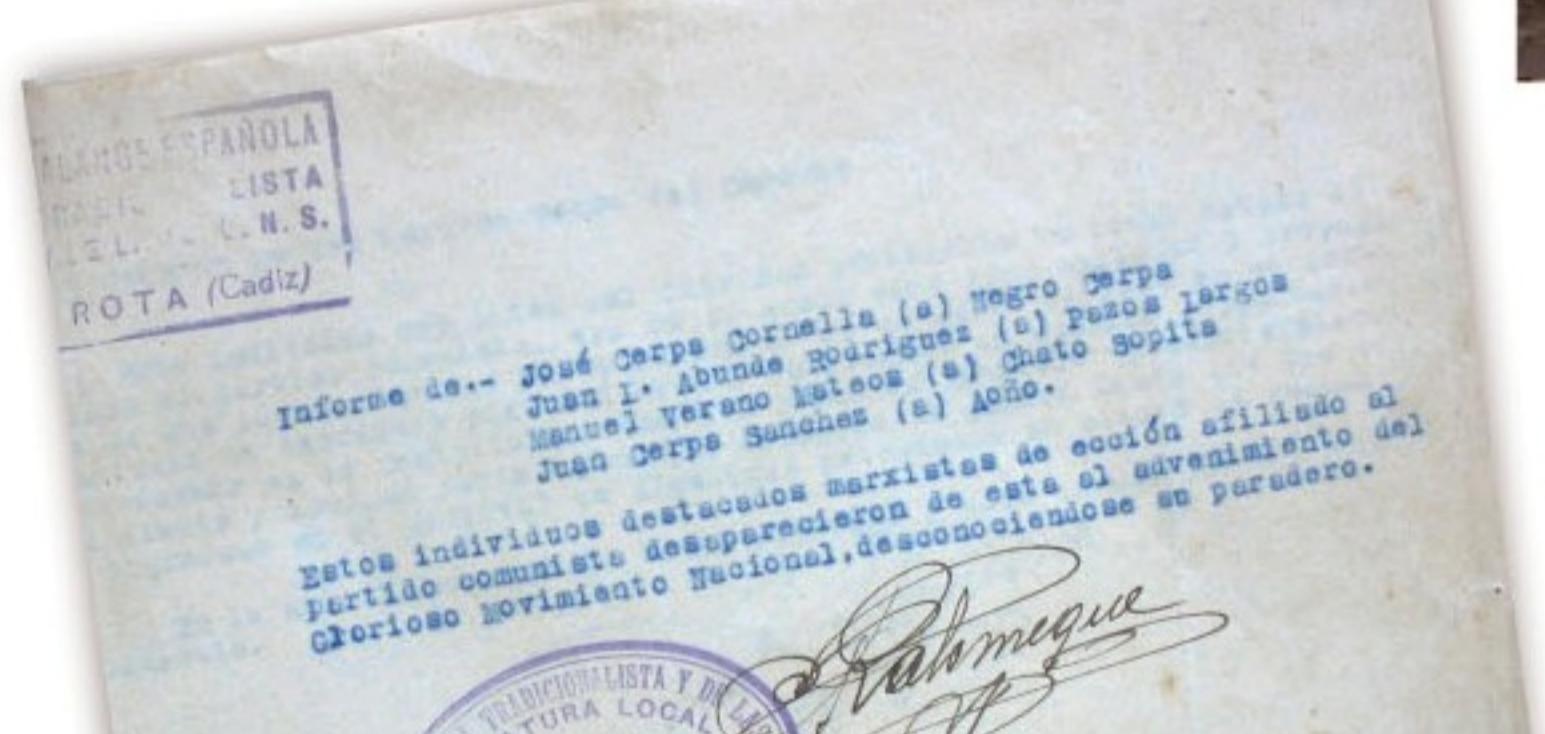
1937, perdió la vida la mayor parte de las víctimas del suroeste. Lo ejemplifica la provincia de Huelva, donde 5.633 hombres y mujeres fueron asesinados por aplicación del bando de guerra, frente a los sólo 386 condenados a muerte en consejo de guerra.

La mayor parte fueron enterrados en fosas comunes en cementerios, cunetas y descampados. Casi ninguno se inscribió en el Registro Civil. Algunos se registraron durante la posguerra y primeros años de la democracia, pero se estima que son dos tercios los que nunca lo hicieron.

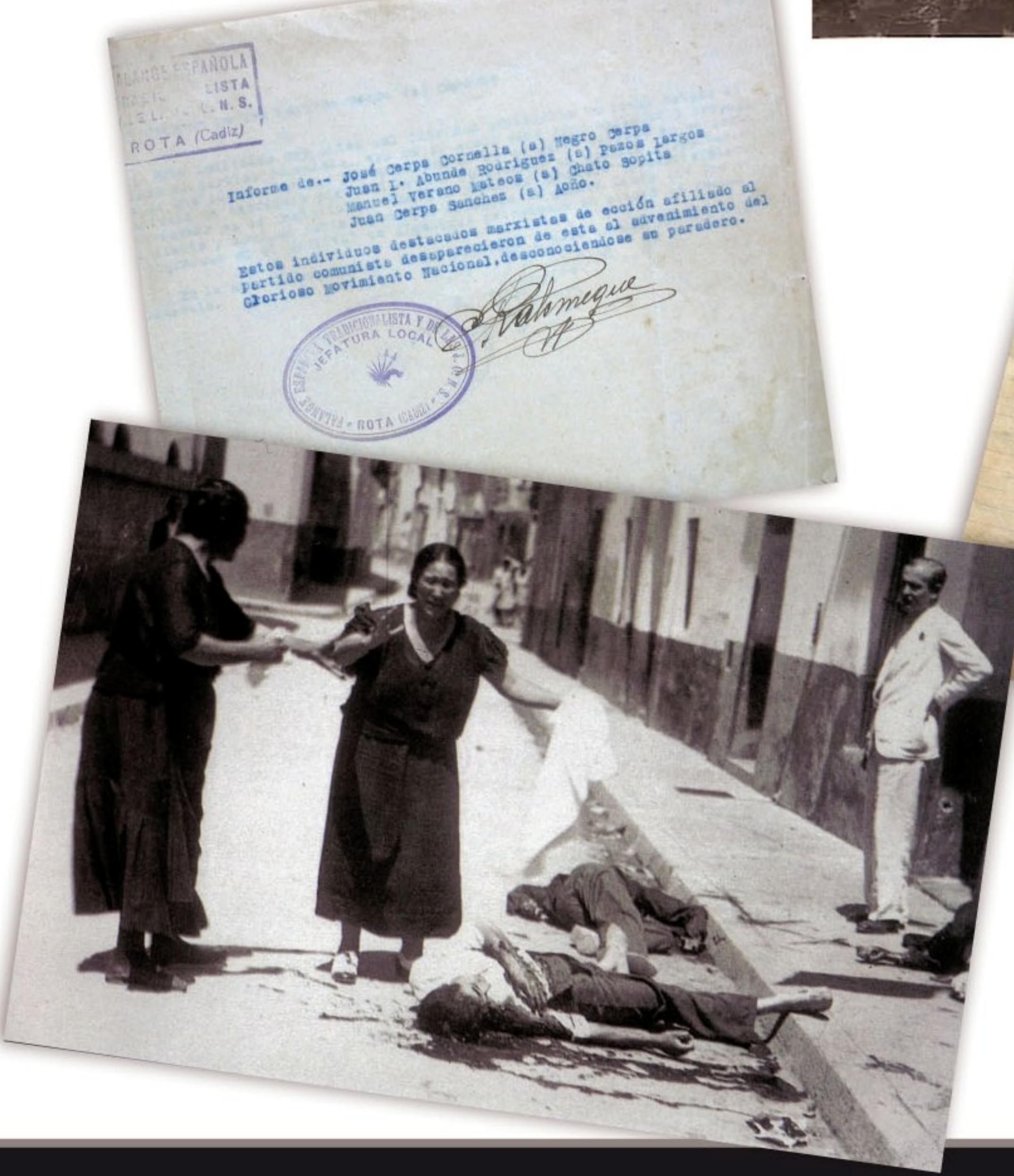
Han transcurrido más de setenta años desde que fueron asesinados y legalmente siguen siendo meros desaparecidos, incluso cuando sus restos han sido exhumados, mientras la actual ley del Registro Civil impide o dificulta su inscripción.



Una exhumación reciente de los miles de "desaparecidos" y asesinados que hasta ahora han permanecido en fosas esparsas por descampados, cunetas, tapias... Fosas anónimas que acogieron las víctimas de una sistemática y brutal represión: desde un asesinado en una calle de Triana (Sevilla), hasta las causadas por el avance de la columna de la muerte dirigida por el coronel Yagüe (desde Sevilla hacia Badajoz), o las producidas en la carretera de la muerte, en la huída de la población civil desde Málaga hacia Almería. Hay documentos que acreditan esta represión, como el informe de la Falange de Rota o la relación de fallecidos del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz). La inscripción en el Registro Civil sigue siendo una asignatura pendiente para muchos casos de desaparecidos que encuentran numerosas dificultades procedimentales por la normativa dictada en 1957, todavía vigente.



86. -	Manuel Moreno Labatón - El Moreno
87. -	José Domingo Fernández - Vila
88. -	Ramón Moreno Roca - El Moreno
89. -	José Redondo Galván - Arguineijo
90. -	Manuel González Láinez - Coín
91. -	Juan Barrera Pérez - Coín
92. -	José Moreno Pérez - Coín
93. -	José Martínez Martínez - Coín
94. -	José Ruiz Gómez - Arguineijo
95. -	Manuel Garrido Jiménez - Arguineijo
96. -	José López Rodríguez - Coín
97. -	Dionisio Vega Galván - Arguineijo
	Personas fallecidas - 93
	Hombres - 3 - } - 96
	Donas - 3 - } - 96
	Menores hasta 14 años - 1 - } - 96
	De 14 en adelante - 183 - } - 380
	Total - 382 - 1



# Todos (...) los nombres

## Base de datos sobre la represión franquista accesible a través de internet



(...) eran los rebeldes quienes acusaban, juzgaban y condenaban por delito de rebelión militar a quienes se opusieron a la rebelión que ellos protagonizaron en julio de 1936 (...)



# Consejos de guerra: la justicia al revés

de el mismo 18 de julio, encausando por rebelión militar o agresión a fuerza armada a quienes se enfrentaron a ellos. Sin embargo, en el verano de 1936 lo común fue que los civiles fueran eliminados por *aplicación del bando de guerra* antes de terminar la instrucción sumarial o celebrar un juicio. La excepción fueron unos pocos expedientes de institutos armados.

En Jerez de la Frontera a 20 de junio de 1938. Se hace constar por medio de la presente que a las siete horas del día de hoy ha sido ejecutada en garrote la pena de muerte, con motivo de la sentencia dictada en la causa núm. 378 de 1938, que se le ha instruido, por el delito de rebelión militar y por aparecer negándose su responsabilidad criminal, en la persona del reo Antonio Lirio León (1) Morcillero, en el patio de celadas de la prisión de partido de esta plaza, llevándose a cabo esta ejecución a presencia del representante de la Autocidad gubernativa, Capitán de la Guardia Civil don Federico Montero Lozano; delegado de la autoridad municipal, el Subjefe de la guardia municipal D. Manuel Aranda Aguilera; el Jefe y espaldados de la prisión respectivamente D. Luis Díez Car-

En julio de 1937 los tribunales militares se emplearon a fondo en la vecina y bella ciudad de Málaga, donde causaron una verdadera sangría que se prolongó

**La justicia militar abrió expedientes informativos y procedimientos sumarísimos que frecuentemente acabaron con la imposición**

vincia de Málaga y también fueron juzgados algunos ciudadanos que habían sobrevivido a la represión del verano de 1936.

Una nueva oleada de consejos de guerra se produjo cuando en 1939 se derrumbaron los frentes y retornaron los evadidos que aún estaban dispersos, en calidad de refugiados o encuadrados en las unidades del ejército republicano.

En algunas zonas de Jaén, Córdoba y, principalmente, en la provincia de Almería, a las que no alcanzó la represión inicial de 1936, fue el aparato judicial militar quien tuvo todo el protagonismo del proceso represivo.

A photograph of a document with the following text:

COMANDANCIA MILITAR  
- DEL -  
PUERTO DE SANTA





?

(...) frecuentes cambios de destino buscaban alejar al preso de su familia y sumar a las malas condiciones carcelarias el desarraigo afectivo y las ayudas que éstas pudieran facilitarles (...)



## Cárceles y campos de concentración

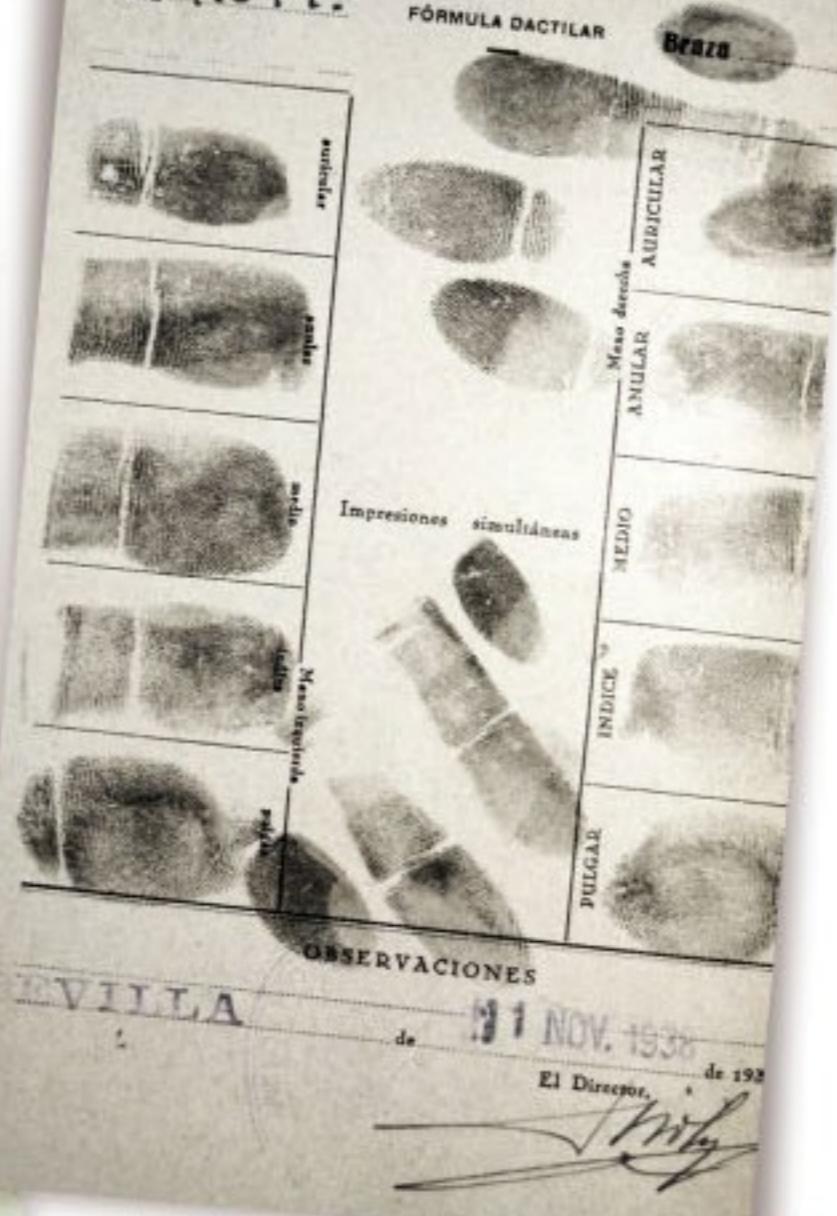
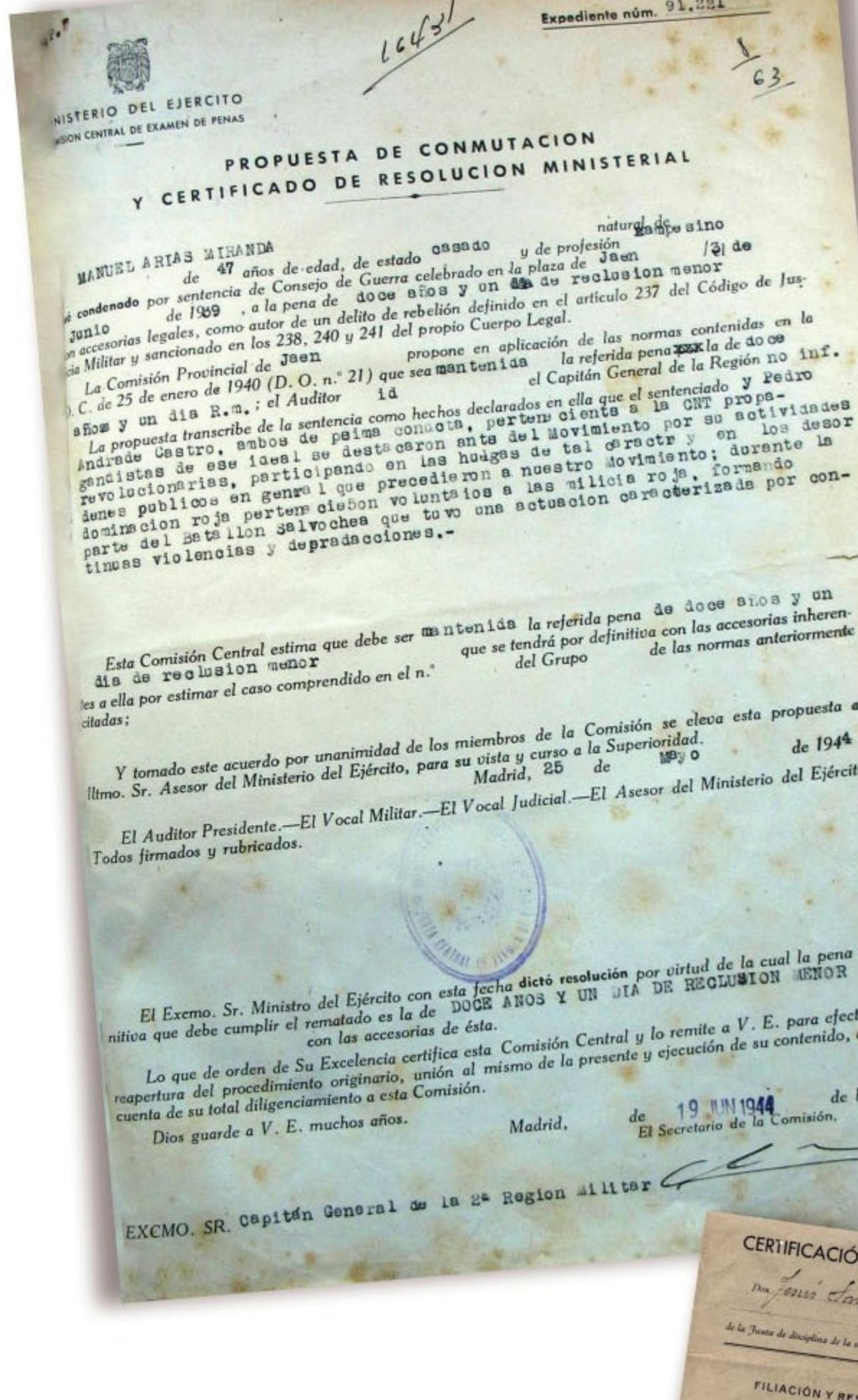
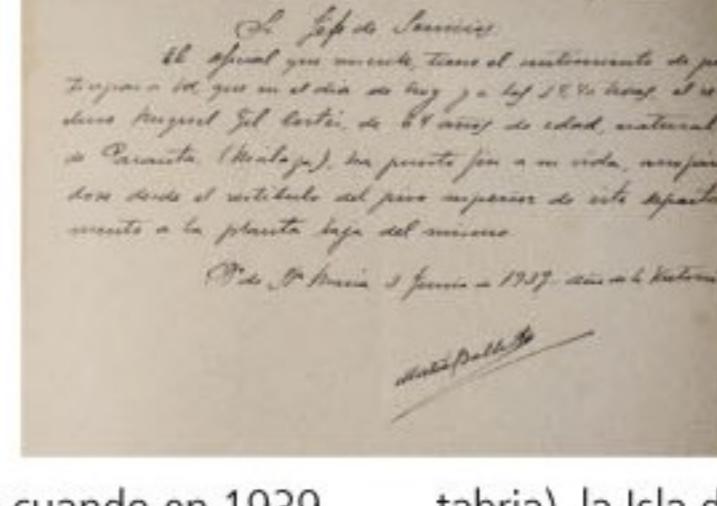
Cárceles municipales, comisarías, cuarteles de Falange, cualquier edificio más o menos grande, e incluso barcos, fueron antesala de la muerte y de la desaparición de miles de personas durante el verano y otoño de 1936. Se fueron vaciando a medida que unos iban siendo eliminados y otros eran excarcelados tras semanas o meses de privación de libertad. Volvieron a llenarse cuando se ocupó Málaga (1937) y fueron regresando las primeras oleadas de huidos. Entonces comenzaron a actuar sistemáticamente los tribunales militares, imponiendo penas frecuentes de 20 y 30 años de cárcel. Se saturaron, por tercera vez, cuando en 1939 regresó la nueva avalancha de evadidos desde las últimas provincias libres.

Antes habían estado detenidos en campos de concentración y clasificación de prisioneros desde donde se pidieron informes sobre sus antecedentes a las autoridades de sus localidades de origen. Permanecieron en los depósitos municipales

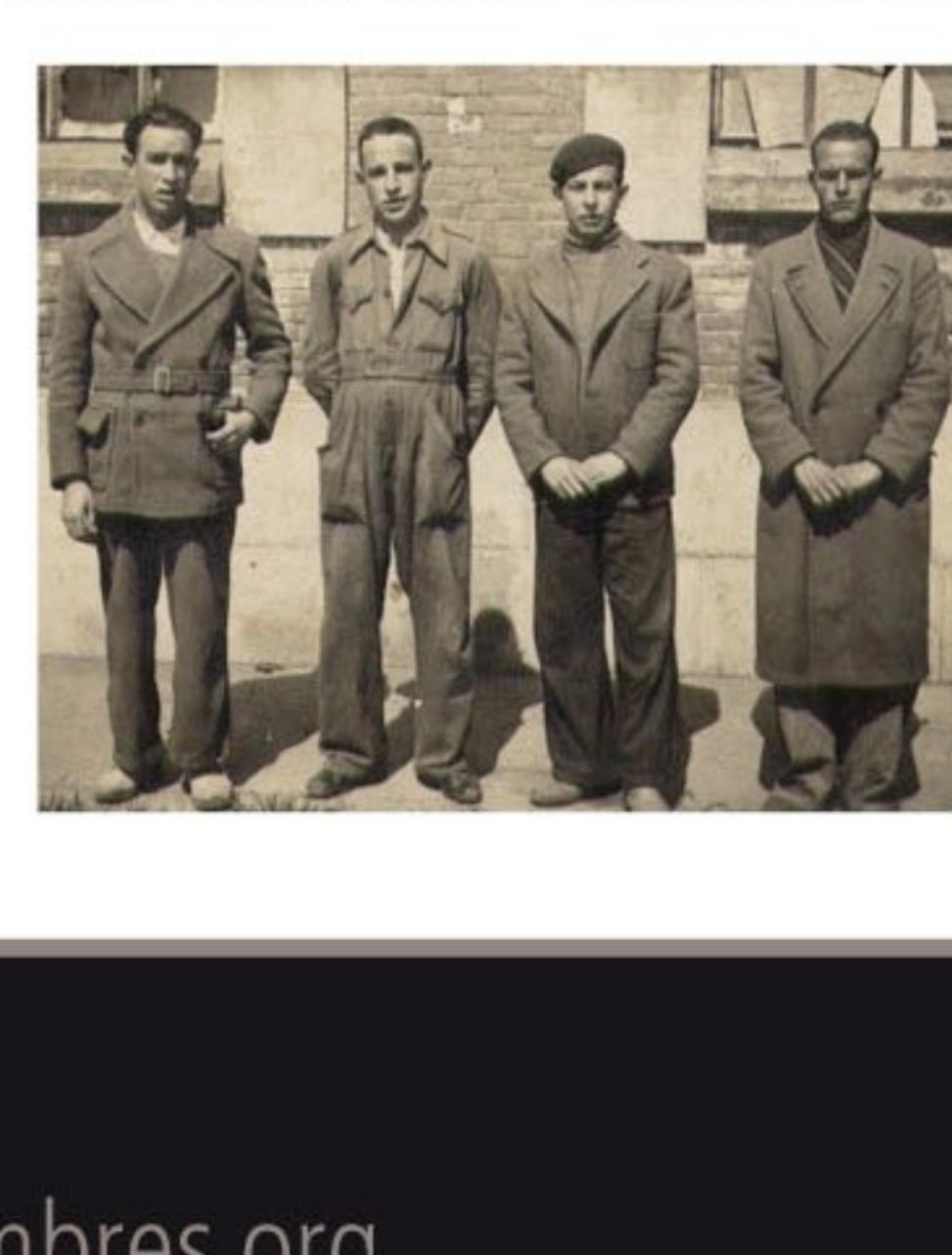
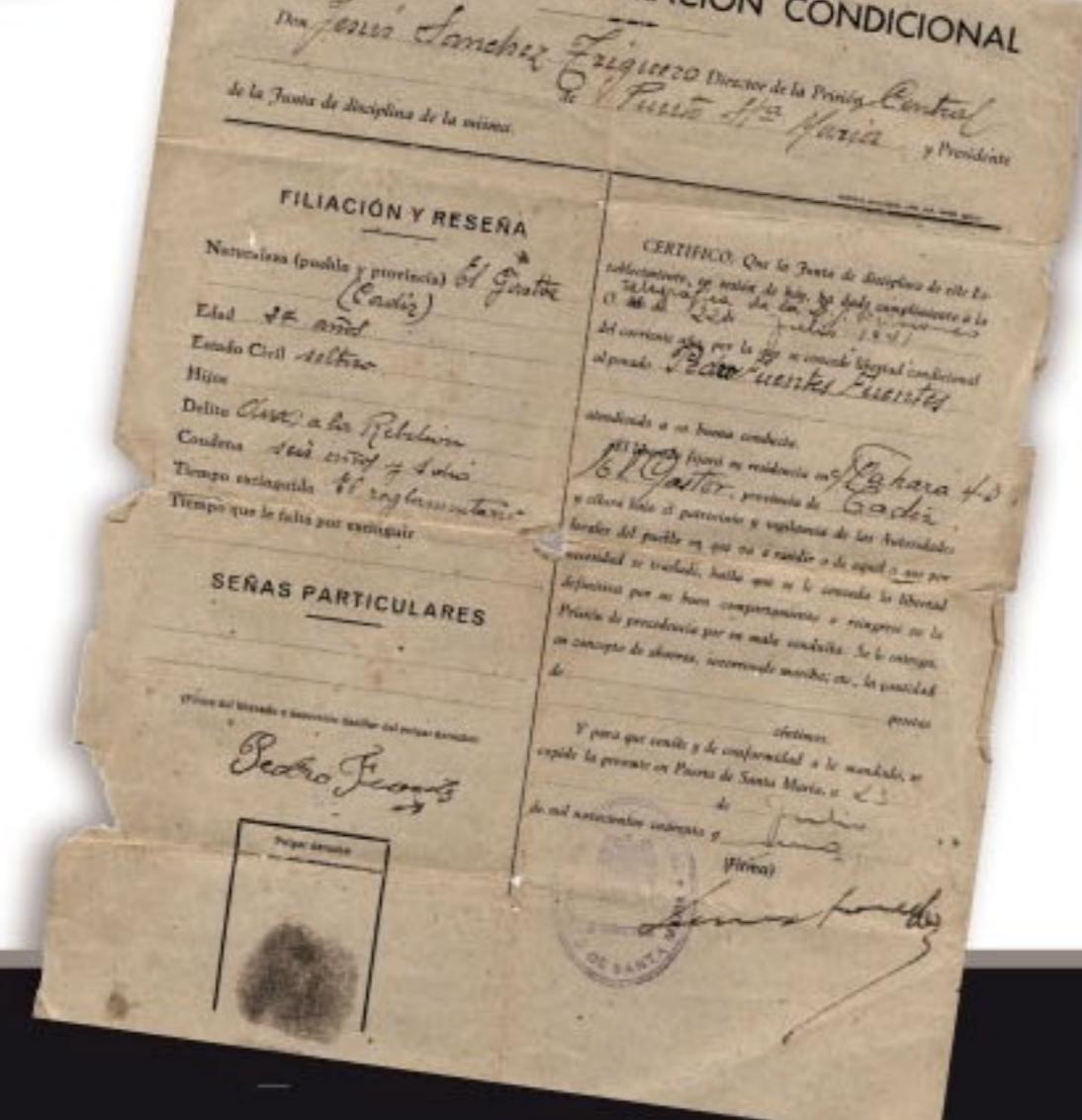
mientras los juzgados militares instruían los sumarios por rebelión militar y fueron pasando a otros centros de reclusión una vez concluidos: cárceles, colonias penitenciarias...

Los presos andaluces recorrieron estos centros de dentro y fuera de la región. Frecuentes cambios de destino que buscaban alejar al preso de su familia y sumar a las malas condiciones carcelarias el desarraigo afectivo y las ayudas que éstas pudieran facilitarles. El denominado turismo penitenciario los llevó por cárceles distantes y mortíferas como las de Burgos, El Dueso (Cantabria), la Isla de San Simón (Galicia), o el Fuerte de San Cristóbal (Navarra). La alta morbosidad registrada en estas fechas también en cárceles andaluzas, como el

Penal de El Puerto de Santa María —cuya población reclusa era mayoritariamente de fuera de la región— o la Prisión de Sevilla (Ranilla), son un indicador de sus pésimas condiciones de vida, higiénicas y alimenticias.



Los archivos de cárceles como la Prisión Provincial de Sevilla o la Prisión Central de El Puerto de Santa María nos permiten conocer el historial penitenciario de miles de presos políticos andaluces y de otras comunidades autónomas que cumplieron en ellas las condenas impuestas por los tribunales militares. Los decretos de indulto y el mecanismo de revisión y commutación de penas permitieron que gran parte de los que habían sido juzgados durante la guerra e inmediata posguerra disfrutase de libertad condicional a mediados de la década de los cuarenta, incluso quienes tenían condenas de 30 años. Si las autoridades creían inconveniente el regreso del reo a su localidad, se le concedía la libertad condicional con destierro. En no pocos casos, las resoluciones de reducción de pena se notificaron cuando el reo ya había fallecido en presidio.





(...) el gran negocio del que se beneficiaron el Estado y las empresas fue el sistema de Redención de Penas por el Trabajo, que permitía reducir tiempo de condena por días de trabajo (...)



# El trabajo esclavo

sublevados no tardaron en descubrir que los presos *rojos* eran más rentables empleados como mano de obra barata o gratuita que manteniéndolos encerrados y cruzados de brazos en una celda. Empezaron obligándolos a realizar tareas de poca envergadura, como pequeñas obras o la limpieza de vías públicas, y terminaron creando un complejo entramado institucional y burocrático que gestionó la explotación económica de miles de presos.

litar y, a partir del verano de 1937, cuando nació la Inspección de Campos de Concentración y Prisioneros de Guerra, en obras públicas y privadas consideradas necesarias. En 1938 había casi un centenar de batallones, y los destinados a Andalucía se de-



dustrias militares hasta labores agrícolas, minería o la reconstrucción de iglesias y conventos.

empresas fue el sistema de Redención de Penas por el Trabajo, que permitía a los reos reducir tiempo de condena por días de trabajo. A cambio, recibían un salario muy inferior al de los trabajadores libres y del que además se descontaban los gastos de alimentación.

servicio de colonias penitenciarias militares gestionaron el trabajo de decenas de miles de presos políticos. En Andalucía su obra de mayor envergadura fue una infraestructura hidráulica de 159 Km., el conocido como Canal de los Presos, que permitiría transformar en regadío unas 80.000 has. del Bajo Guadalquivir.

En fábrica productiva la mano de obra que permanecía ociosa en las cárceles fue el objetivo de la Redención de Penas por el Trabajo que creó una vasta infraestructura de campos de concentración y colonias penitenciarias ligados a numerosas obras públicas (entre ellas el Canal de los Presos, con sede principal en Los Merinales, Dos Hermanas, Sevilla). El Fichero Fisiotécnico era el instrumento para gestionar la oferta de mano de obra esclava para acometer obras en todo tipo de sectores productivos, tanto para las administraciones públicas como a beneficio de empresas privadas y particulares.





(...) está bien documentada la depuración de los empleados de correos y ferroviarios. De los miles de obreros que perdieron sus trabajos en fábricas, campos y talleres apenas hay datos (...)



## Represión laboral

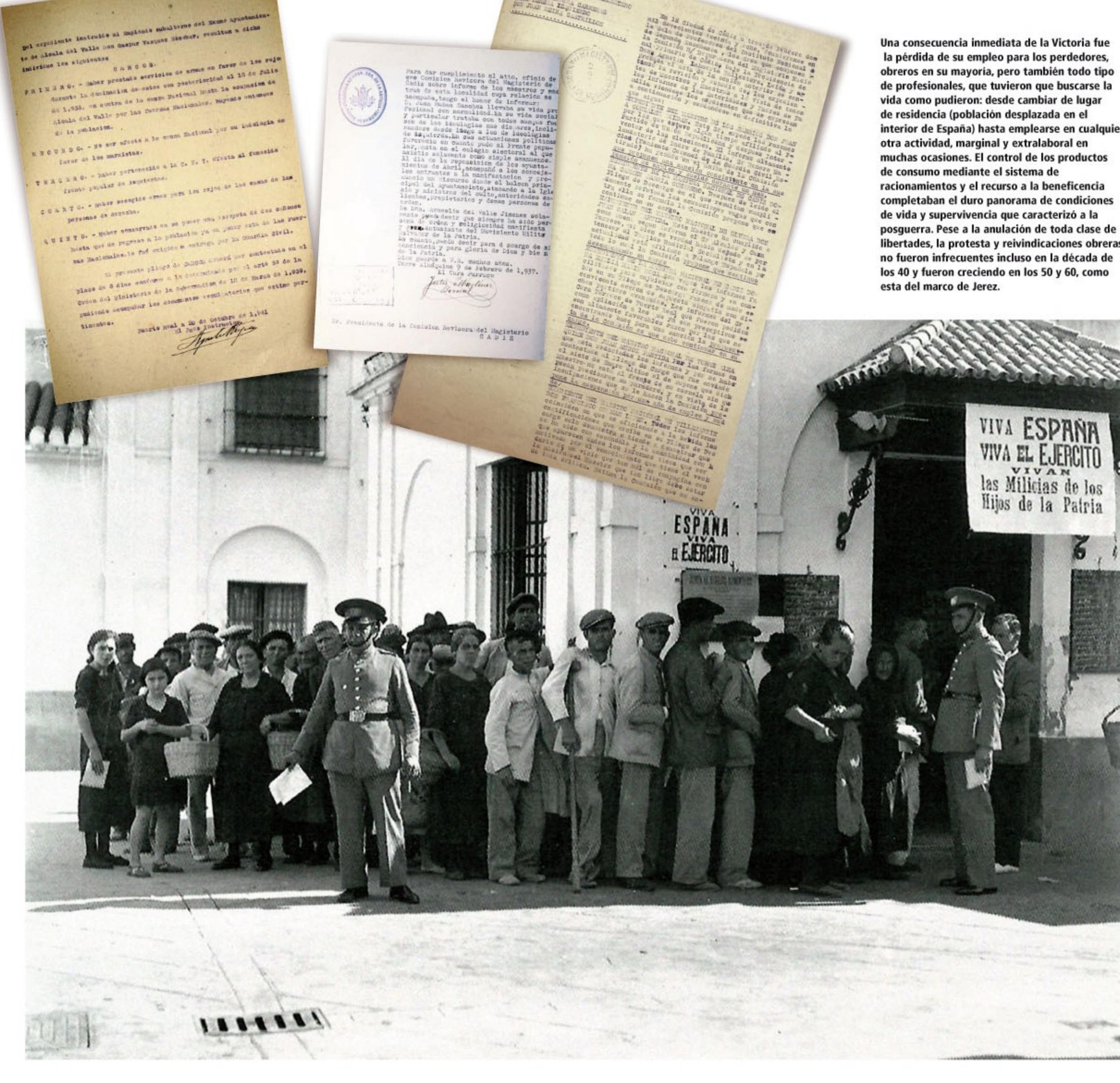
Los golpistas se deshicieron rápidamente del personal al que consideraban desafecto en las diferentes administraciones. Empleados de ayuntamientos, diputaciones y ministerios y otros organismos, gobernados por el Frente Popular, perdieron sus puestos de trabajo, desde las limpiadoras hasta el personal de oficina. Una represión que afectó incluso a empleados jubilados a quienes se negó el derecho a continuar percibiendo sus pensiones.

Por si aquella primera *limpieza* del verano de 1936 no fue suficiente, en pueras del final de las operaciones militares, la Orden de 12 marzo 1939 dispuso que se incoasen expedientes de depuración a todos los empleados de las corporaciones locales, cualquiera que fuese la fecha en que accedieron a sus empleos. Se abrió así un minucioso proceso de depuración en el que fueron investigados hasta los *camisas viejas* que ocuparon los puestos de la admi-



nistración después del 18 de julio. Los colegios oficiales de médicos, abogados, arquitectos y otras profesiones liberales también investigaron a sus colegiados, que podían ser sancionados con la prohibición de ejercer. De todos los colectivos laborales depurados el mejor conocido es el de los docentes. Se crearon comisiones depuradoras para cada uno de los niveles educativos –instrucción primaria, institutos y universidades– que castigaron a quienes se identificaron con el proyecto de renovación educativa que impulsó la II República. Las sanciones iban desde el traslado de centro hasta la separación definitiva de la función docente.

Está bien documentada la depuración de los empleados de correos y del sector ferroviario. De los miles de obreros que perdieron sus trabajos en fábricas, campos y talleres apenas hay datos que permitan hacer un balance. Pero hubo sectores que quedaron muy diezmados por la falta de personal especializado (como la minería). El primer éxodo del campo a la ciudad se dio en la década de los 40 como consecuencia de la negativa a contratar a campesinos y jornaleros rojos.





(...) junto a los actos de pillaje y expolio, también hubo un mecanismo reglamentado para apropiarse de los bienes de quienes se identificaron con el Frente Popular (...)



## Represión económica e incautación de bienes

Los rojos no perdieron sólo la vida o la libertad, también sus bienes. Se han conservado imágenes de sus viviendas con los muebles arrojados por las ventanas y amontonados en la calle. También se recuerdan los camiones que regresaban del frente cargados de botín de guerra y los improvisados mercadillos en donde las tropas moras vendían el fruto del pillaje. «Se llevaron todo lo que teníamos, hasta la bombilla», recuerda una víctima de ese expolio.

En el medio rural, las bandas de falangistas recorrieron las casas de campo incautándose de cosechas y ganados. Los abusos iban desde la insignificante consumición del café que las patrullas fascistas se negaban a abonar en el bar donde hacían un alto, hasta la *invitación* a contribuir en las cuestiones patrióticas o la extorsión bajo amenaza de denuncia. Junto a los actos de pillaje y expolio, también hubo un mecanismo reglamentado por los gol-

pistas para apropiarse de los bienes de quienes se identificaron con el Frente Popular o se opusieron al golpe militar. En Andalucía Queipo de Llano dictó el 11 de septiembre de 1936 un bando que regulaba el proceso de incautación en el territorio de la 2<sup>a</sup> División y, a nivel nacional, la Junta Técnica del Estado creó el 10 de enero de 1937 la Comisión Central de Incautaciones. Subordinadas a ésta estaban las comisiones provinciales, presididas por los gobernadores civiles, que instruyeron los expedientes de incautación contra personas y organizaciones políticas y sindicales.

De este expolio se benefició el nuevo Estado y también sirvió para compensar a gente del régimen por los servicios prestados. Salvo contados casos particulares y el de las organizaciones sindicales y políticas, este capítulo de la represión apenas ha sido objeto de atención, y mucho menos de justicia y reparación.



La represión económica afectó tanto a los obreros de izquierda, a quienes se arrebató lo poco que tenían, como a la clase media y burguesía republicana progresista. Los expedientes de incautación se abrían por iniciativa de los comandantes militares, que en los pueblos de la retaguardia eran los de puesto de la Guardia Civil, recibían el visto bueno de los gobernadores civiles y eran resueltos por el jefe de la División Orgánica. José Pedregal, el farmacéutico de Arahal (Sevilla) a quien se abrió el expediente de incautaciones en enero de 1937, había sido asesinado cinco meses antes. Y tampoco se libraron los huidos, como Fernando Parra, el diputado provincial de Izquierda Republicana a quien en 1938 se instruyó un expediente de Responsabilidad Civil en Arcos de la Frontera (Cádiz) y que acabó sus días exiliado en Francia.



En el expediente que al margen hago referencia, que se sigue en este Juzgado contra el vecino que fué de esa Concejal de ese Ayuntamiento y a su vez Diputado Provincial, hasta el 18 de Julio de 1.936, FERNANDO PARÍA CORONADO, conocido por "EL RELOJERO", en Provincia de Arcos de la Frontera, en el año de 1.936, con motivo de su autoridad, se sirva librarme Certificación de los Bienes de toda clase de que fuera propietario en la expresada fecha y de los que en la actualidad lo sea, el encartado, a efectos de embargo. Dios quede a V.E. muchos años. Arcos 3 de Septiembre de 1.938. III año triunfal. El Juez Instructor.

D. José Ríos Andrade

Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

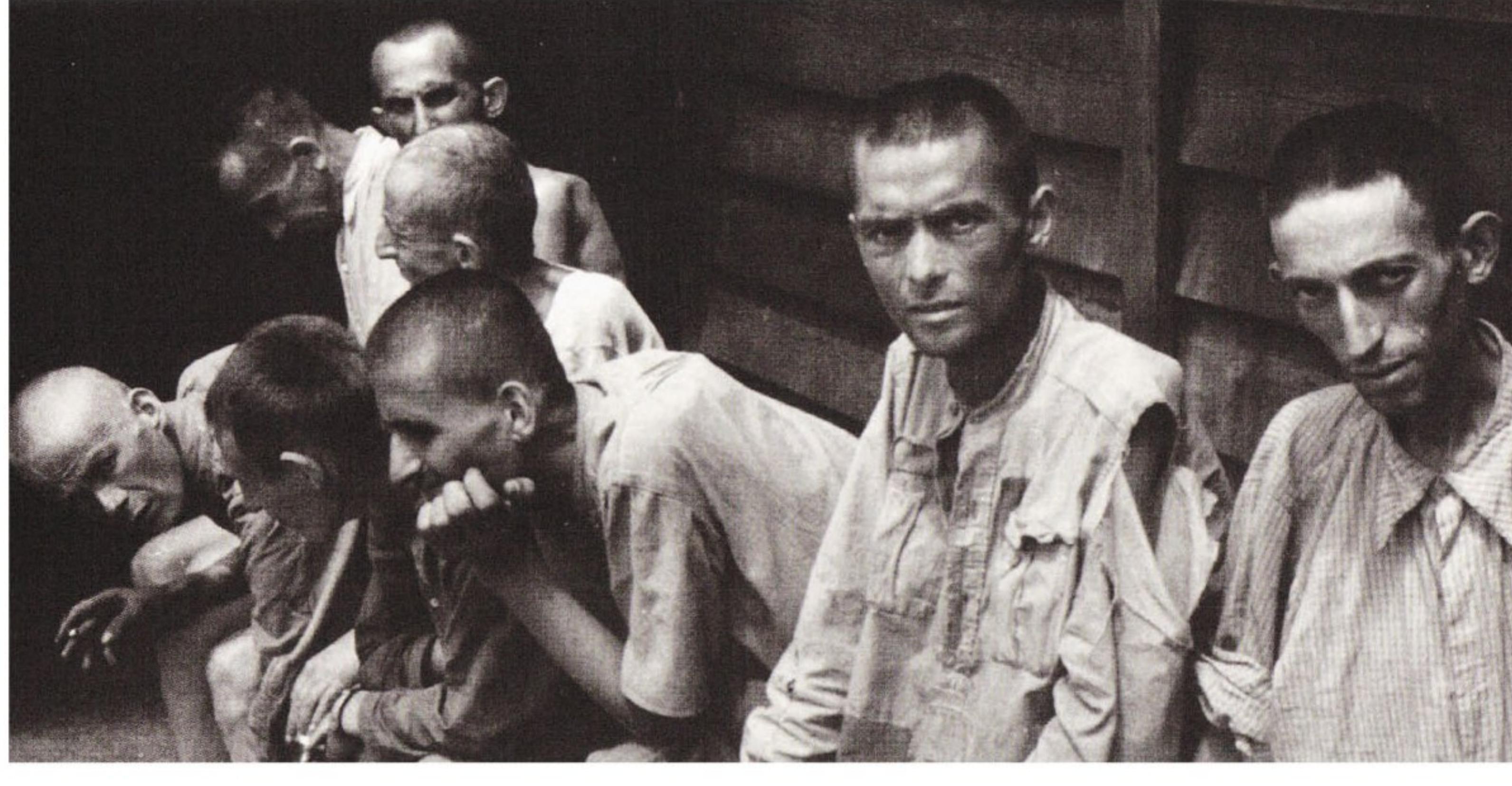
Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal

VILLAMARTÍN

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal



(...) los exiliados que permanecieron en Francia fueron movilizados e integrados en Compañías de Trabajadores Extranjeros, y fueron presa fácil para el invasor alemán (...)



## Exilio y deportación

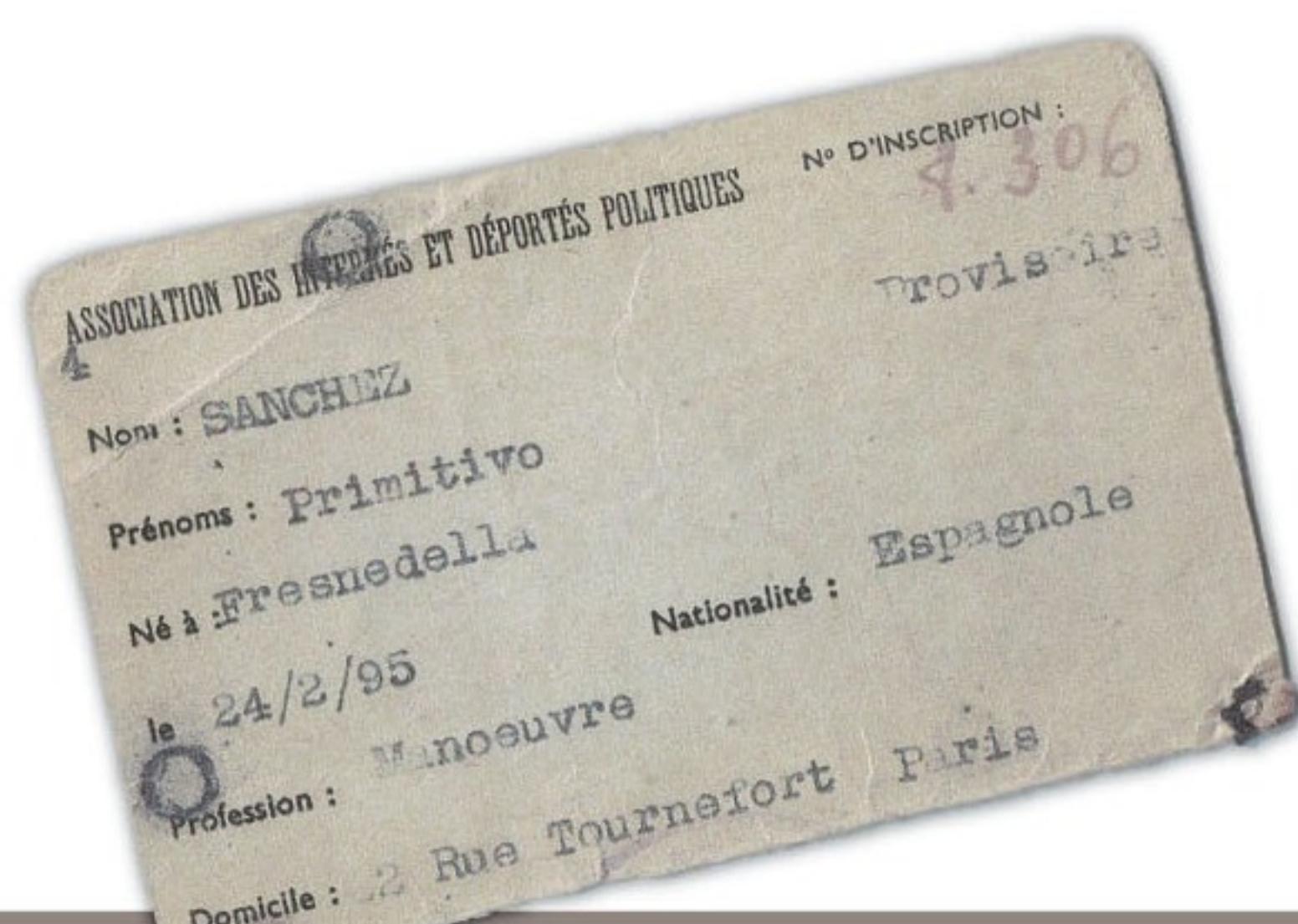
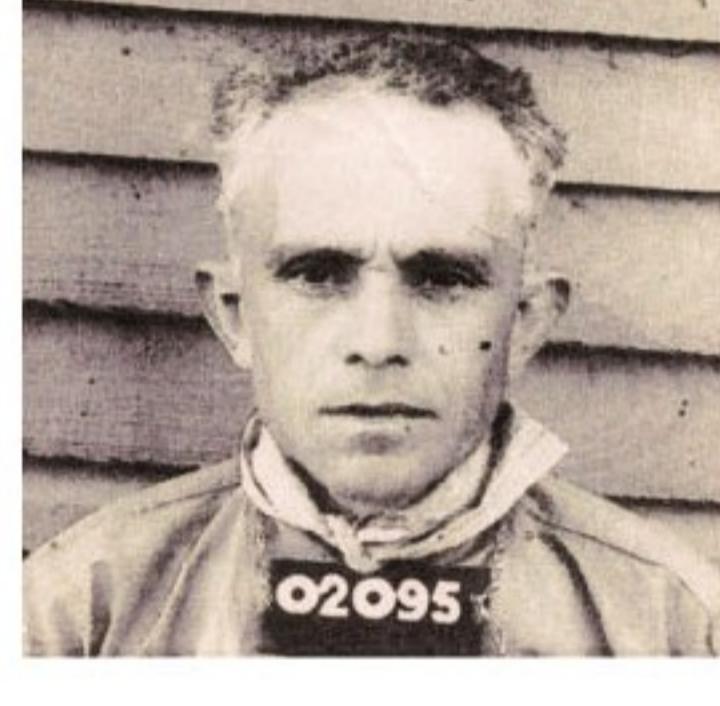


Millares de andaluces iniciaron el largo camino hacia el exilio en el mismo verano de 1936: gaditanos que buscaron refugio en Gibraltar y Marruecos, almerienses y granadinos en Argelia, onubenses y extremeños por la frontera portuguesa, y toda clase de gente que, sin vislumbrar aún que tres años después tendría que abandonar el país, tuvieron que salir de sus pueblos atemorizados por el avance de las columnas rebeldes. Tras recorrer el centro y este peninsular acabaron embarcándose rumbo a una nación extraña o, los más, cruzando los Pirineos: ya a finales de 1938 residían en Francia 45.000 refugiados, y en enero-febrero de 1939 llegó una nueva oleada de 465.000,

que fueron internados en campos de refugiados. En pocos meses se puso en marcha una política de reintegración y, también, comenzó a organizarse la evacuación, a través de la Junta de Auxilio a Republicanos Españoles y del Servicio de Evacuación de los Refugiados Españoles, a países latinoamericanos (Méjico, Chile, República Dominicana, etc.). Se ha estudiado a fondo el exilio de las élites políticas y culturales de la República que tanto aportaron a sus países de acogida, pero falta conocer quiénes eran, con nombres y apellidos y su trayectoria vital, el grueso del exilio americano.

Los exiliados que permanecieron en Francia fueron movilizados e integrados en Compañías de Trabajadores Extranjeros, y fueron presa fácil para el invasor alemán. Huyeron del fascismo español y cayeron en las garras del europeo. Los deportados al campo de exterminio de Mauthausen constituyen, hasta el día de hoy, el colectivo mejor conocido: 282 extremeños y 1.494 andaluces deportados, de quienes sólo sobrevivió una tercera parte.

**Deportados a un campo de concentración nazi.**  
Ninguno de los cinco exiliados que posaron ante la cámara cuando llegaron a territorio francés regresó a su localidad de origen en la Sierra de Cádiz. Juan de Dios Fernández Bonat, uno de los cientos de refugiados que alcanzó el norte de África a través de Gibraltar, volvió cuando terminó la guerra en 1939. Primitivo Sánchez, con el número de prisionero 02095, es uno de los pocos casos documentados de internados en el campo nazi de la Isla de Jersey (Reino Unido). El 5 de mayo de 1945 los republicanos supervivientes del campo de Mauthausen recibieron a las tropas aliadas con la pancarta: «Los antifascistas españoles saludan a las fuerzas libertadoras».





(...) una ley de carácter retroactivo que pretendía juzgar hechos anteriores a su promulgación, criminalizando actividades que no eran delito cuando se produjeron (...)



## Ley de Responsabilidades Políticas

La ley de 9 de febrero de 1939 creó la Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas, que nació con el propósito de continuar el proceso de represión económica que ya se había iniciado en 1936 y 1937 mediante la incautación de bienes. En sus artículos 10º y 15º establecía que todas las condenas conllevaban (salvo alguna excepción) una sanción económica y en caso de fallecimiento del condenado recaía en su familia la obligación de abonarla. Aparte de ésta, también sancionaba con penas restrictivas de la actividad (inhabilitación absoluta o especial) y de la libertad de residencia (extrañamiento, confinamiento, destierro).

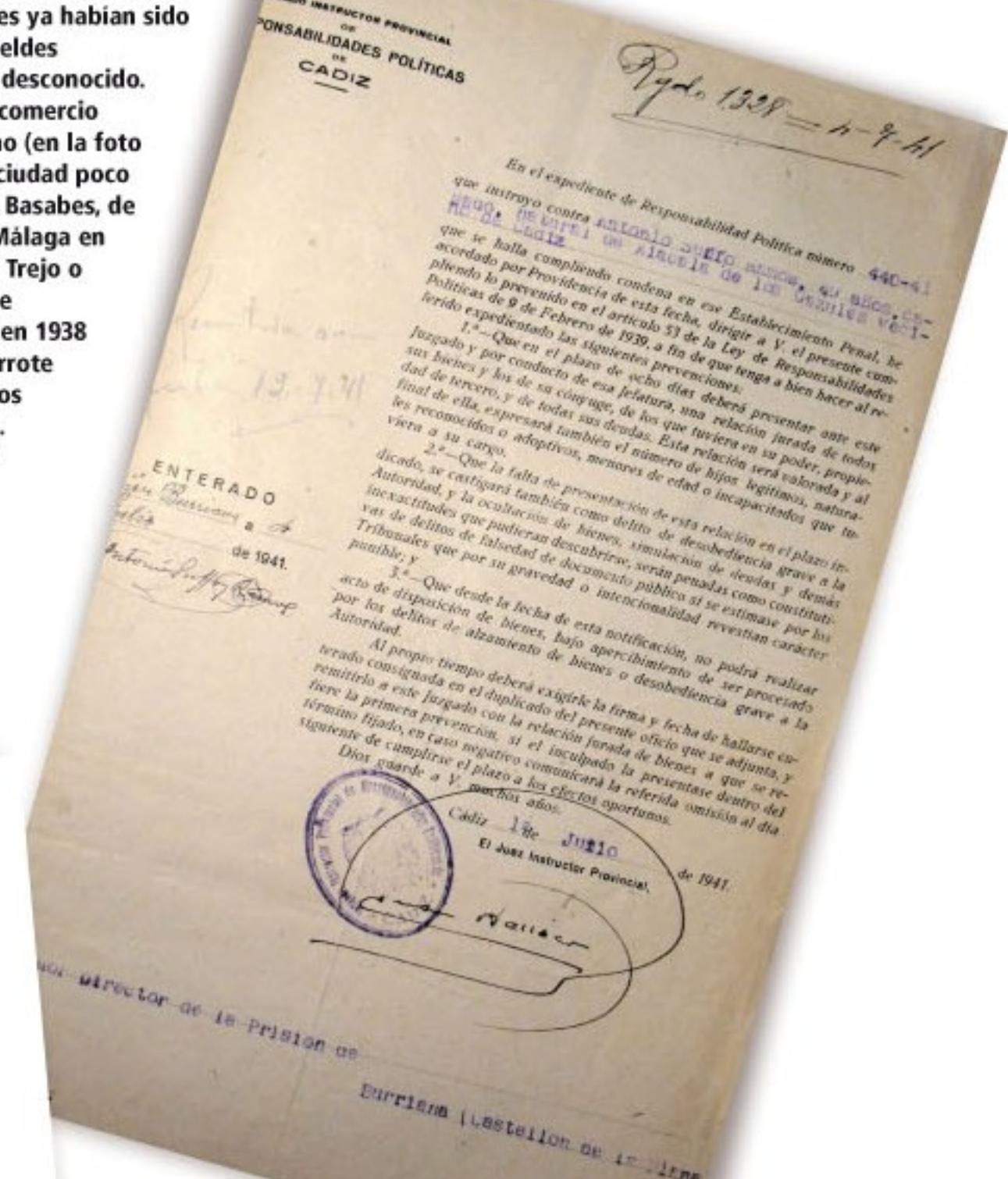
Era una ley de carácter retroactivo que pretendía juzgar hechos anteriores a su promulgación, criminalizando actividades que no eran constitutivas de delito cuando se produjeron. Criminalizó a quienes se opusieron a la sublevación

militar con actuaciones de cualquier tipo; a los dirigentes de los partidos y sindicatos que fueron ilegalizados por los rebeldes; a los candidatos y apoderados del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936; a los diputados, miembros del Gobierno y sus cargos de confianza, etcétera.

Para su aplicación se creó una estructura de sesenta Juzgados de Instrucción, dieciocho Tribunales Regionales y un Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. A principios de 1941 se habían incautado más de 114.000 expedientes (25.520 en Andalucía) y a finales de ese mismo año se calculaba que la depuración de las responsabilidades podía alcanzar a un cuarto de millón de ciudadanos. El colapso del nuevo aparato burocrático fue tal que en 1942 fue necesario reformar la ley, suavizando los supuestos de responsabilidad y reestructurando la jurisdicción para agilizar la tramitación de los expedientes.



No importaba que los rojos ya estuviesen muertos. Si ellos no vivían para satisfacer la sanción económica, lo harían sus herederos. Por eso se expedientó a quienes ya habían sido asesinados por los propios rebeldes o se encontraban en paradero desconocido. Es el caso del dependiente de comercio sevillano Federico Alba Bauzano (en la foto con su mujer), que huyó de la ciudad poco después del golpe; Luis Muñoz Basabes, de Paradas, a quien fusilaron en Málaga en 1937; el sevillano Manuel León Trejo o Ana París García, de La Roda de Andalucía, el primero fusilado y la segunda ejecutada con garrote vil. A todos ellos les abrieron los expedientes entre 1939 y 1941. Su apertura se publicaba en el Boletín Oficial de la Provincia con la indicación de si el encartado había fallecido o desaparecido.



Página 826 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 13 febrero 1939

### CAPÍTULO II

De las causas de responsabilidad y de las circunstancias que la modifican

Artículo 4.2.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º, quedan incurso en responsabilidad política y sujetos a las sanciones que se les impongan en los procedimientos que contra ellos se sigan, las personas individuales que se hallen comprendidas en alguno de los casos o sujetos siguientes:

a) Haber sido o ser condenado por la jurisdicción militar por alguno de los delitos de rebeldía, adhesión, auxilio, provocación, inducción o excitación a la misma, o por los de tracición en virtud de causa criminal seguida con motivo del Glorioso Movimiento Nacional.

b) Haber desempeñado cargos directivos en los partidos, agrupaciones y asociaciones a que alcanza la declaración del artículo 2.º, así como haber ostentado la representación de los mismos en cualquier clase de Corporaciones y organismos, tanto públicos como privados.

c) Haber figurado, a virtud de inscripción efectuada antes del dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, y mantenido hasta esta fecha, como afiliado de los partidos, agrupaciones y asociaciones a que se refiere el apartado anterior, excepción hecha de los simples afiliados a organismos sindicales.

d) Haber desempeñado cargos o misiones de carácter político o administrativo de índole civil y calificada confianza por nombramiento del Gobierno del Frente Popular, con retribución o sin ella, salvo los que deban su nombramiento a la elección y fueran de filiación política comunitaria o al mismo. También se considerarán comprendidos en este caso los que, sin haber pertenecido al Gobierno, hubieren continuado desempeñando con el cargo de aquella

occión Central.

e) Hacer públicamente por la intensidad o por la eficacia de su actuación en la o de los partidos y agrupaciones comprendidos en el artículo 2.º, o

de económica a los mismos, prestada de manera voluntaria y libre y, con

de favorecerles, aunque no se hubiesen desempeñado puestos directivos o

cargos o misiones de confianza, ni se tratase de afiliados a aquéllos.

f) Hacer las elecciones para Diputados a Cortes del año mil novecientos treinta y seis para el Gobierno que las presidió o desempeñado altos cargos con el mismo

del Gobierno, o candidato, apoderado o interventor de cualquier

partido Popular y de sus aliados o adheridos en ellas; o haber sido compro

ados para la elección de Presidente de la República en el propio año.

g) Hacer contribuido, por acción o abstención, a la implantación de los ideales del

o haber pertenecido a la Masonería, con excepción solamente de los que

actuado en contra de los principios en que se inspira o de los fines que persigue.

h) Hacer intervenido desde el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, salvo

casos de justificación muy calificada, en Tribunales u organismos de cualquier orden, encarga

dos de juzgar a personas por el sólo hecho de ser adictas al Movimiento Nacional, o el haber

sido los denunciantes de éstas o intervenido en la incautación de sus bienes, a no ser que lo

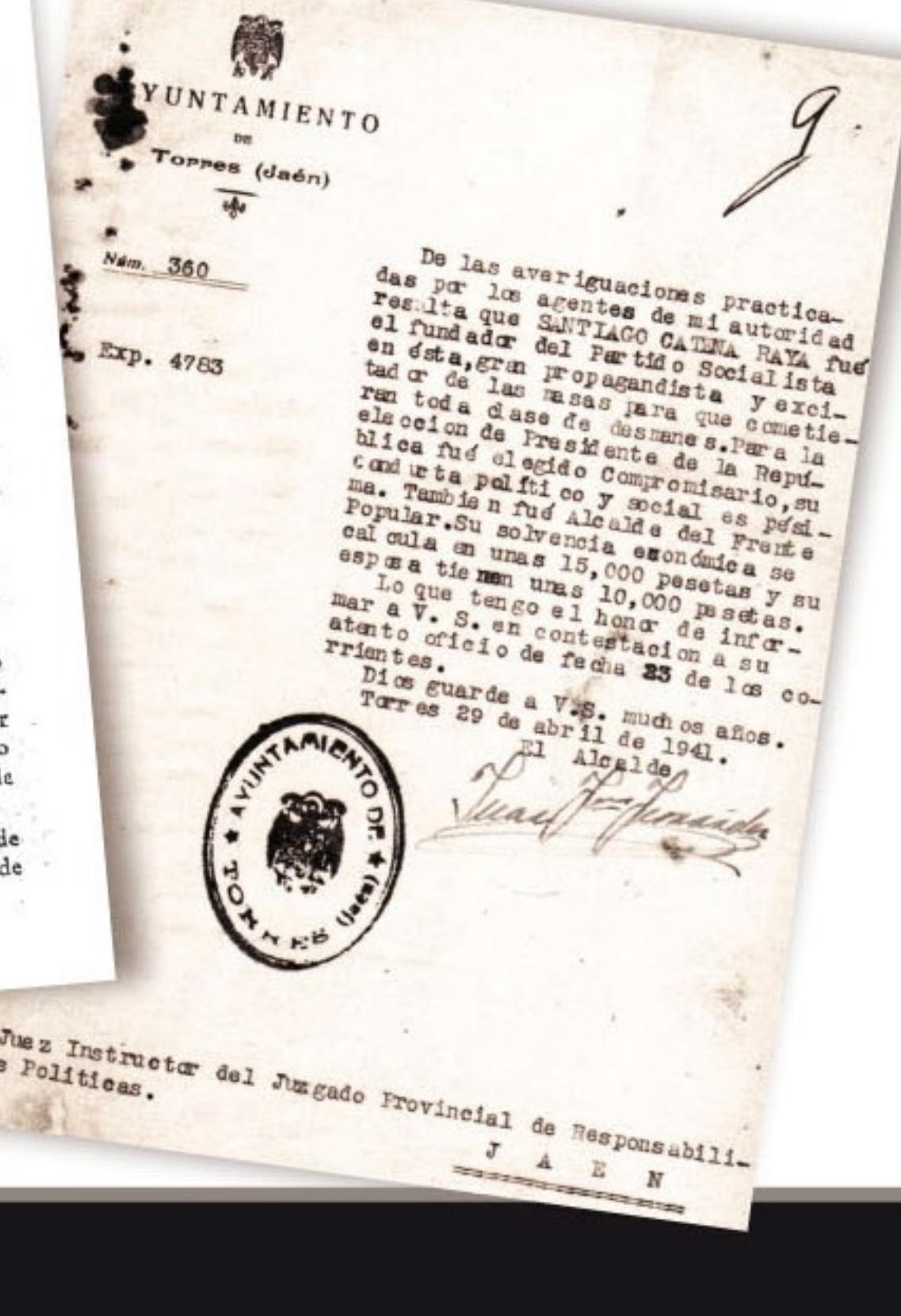
hayan verificado obligatoriamente en virtud de las funciones que le están asignadas por razón de

su cargo y sin iniciativa por su parte.

i) Hacer excitado o inducido a la realización de los hechos comprendidos en alguno de

los apartados anteriores, bien sea de palabra, bien por medio de la imprenta, de la radio o de

cualquier otro medio de difusión, bien en escritos dirigidos a diferentes personas.



Acuso recibo a V.º de su escrito número de fecha 15 Septiembre 1940 con el que remite testimonio deducido de la causa n.º 387-39 traida contra Juan Saúchez Fernández.

Dios guarde a V.º muchos años.

Sevilla 4 de Octubre de 1941

El Coronel Presidente.

José Bonilla

SR. Juez. Don José Gómez Ladrón de Guevara

29 de Octubre de 1941

29 de Octubre



(...) una ley de carácter retroactivo que pretendía juzgar hechos anteriores a su promulgación, criminalizando actividades que no eran delito cuando se produjeron (...)



## La guerrilla antifranquista

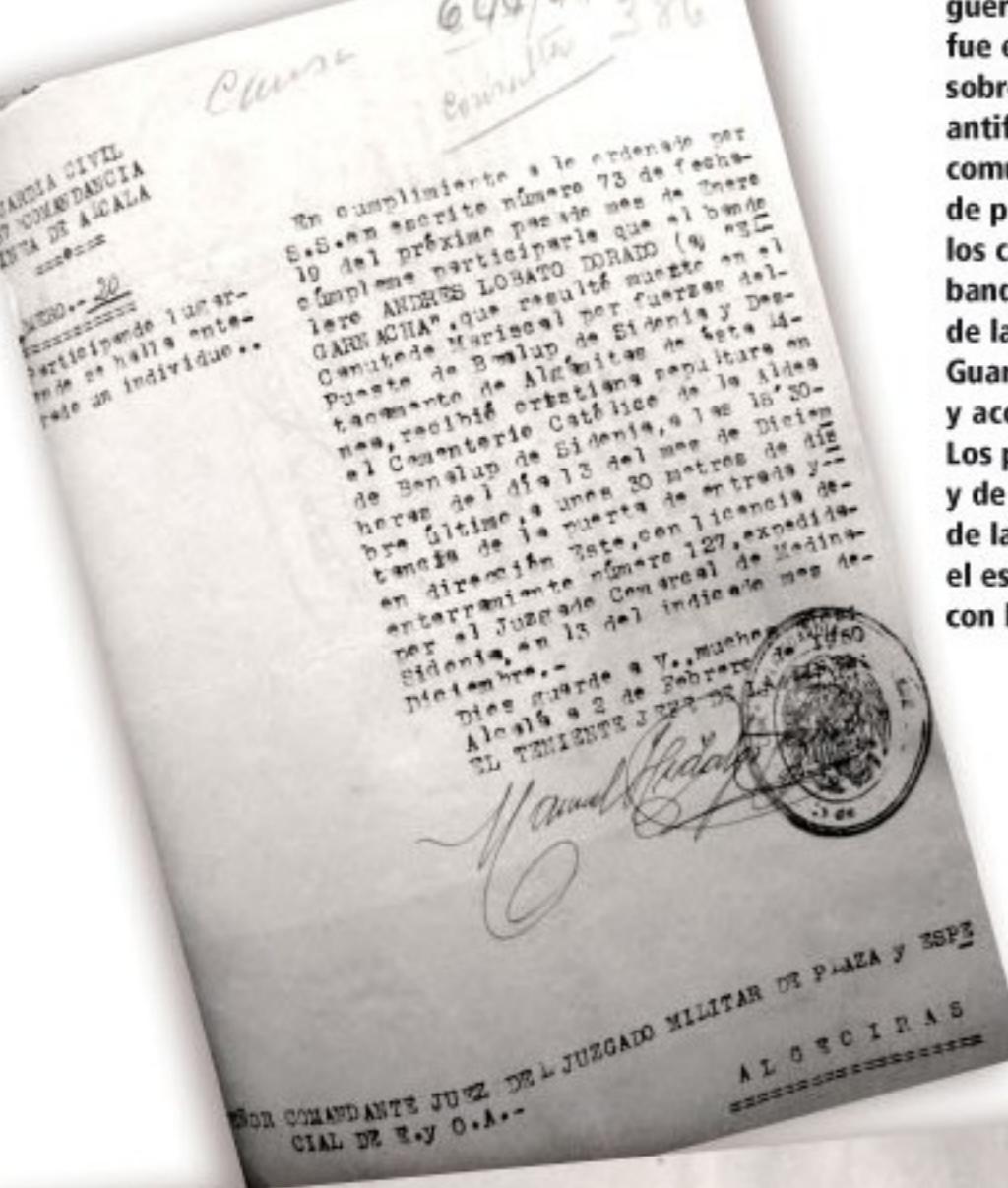
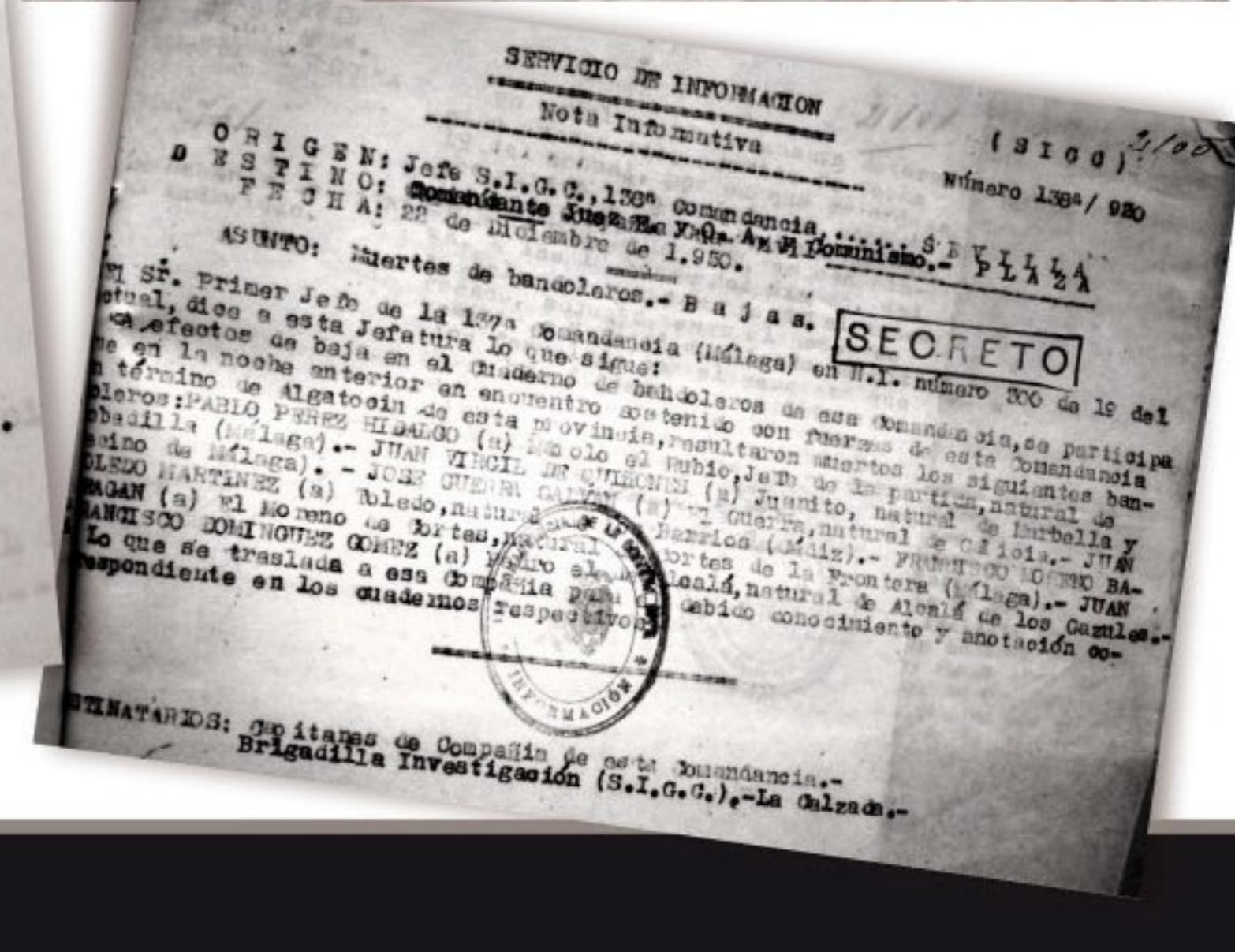
Centenares de personas que desde 1936 quedaron atrapadas en los territorios ocupados por los rebeldes, sin posibilidad de pasar a la zona republicana, prefirieron ocultarse o echarse al monte antes que entregarse. Pero el fenómeno de los huidos comenzó propiamente en 1939, en la primera posguerra. Cuando se derrumbaron los frentes, ante la atroz represión, una minoría decidió resistir con el monte como aliado y luego se les fueron agregando evadidos de las cárceles franquistas y toda clase de fugitivos.

Hubo una primera etapa de escasa organización y casi mera supervivencia, en la que ingenuamente se esperaba la caída del régimen por intervención de las democracias aliadas. A partir de 1944 –el año de la invasión del Valle de Arán– se entró en una fase de mayor organización, con estructura de apariencia militar, jerarquizada y más politizada, que seguía el modelo

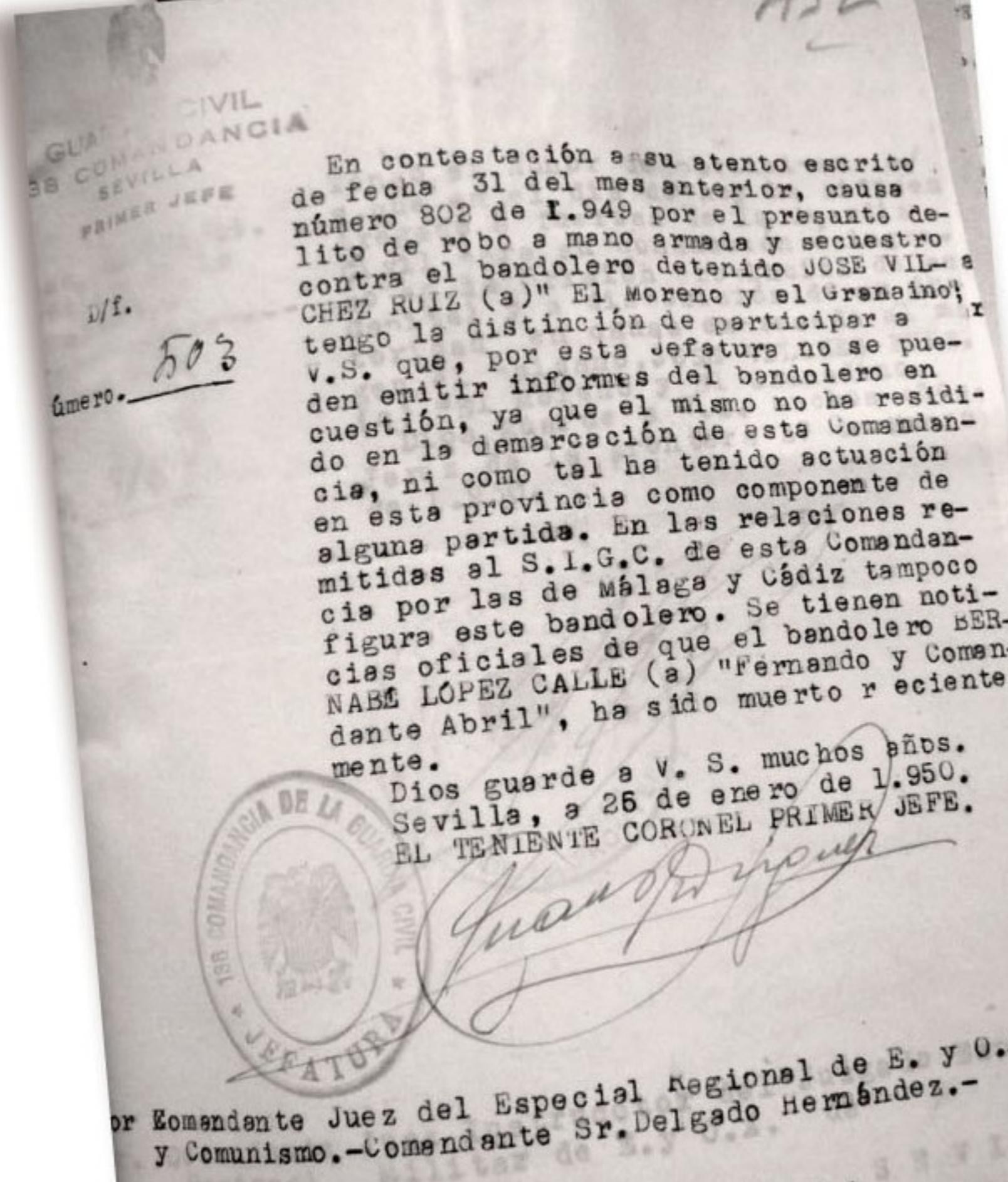


de la resistencia francesa. En ese proceso fue decisiva la incorporación de exiliados que imprimieron a los huidos autóctonos los métodos europeos de la resistencia antifascista. Se calcula que fueron más de 7.000 los huidos y guerrilleros durante la primera década de posguerra. La mayoría eran comunistas, pero también hubo una guerrilla socialista y libertaria.

Inicialmente los combatieron fuerzas del ejército, pero a partir de 1941 fueron las contrapartidas mixtas de guardias civiles y paisanos quienes los acosaron con métodos de “guerra sucia”, especialmente brutales a partir de 1946. Delaciones, recompensas, torturas, castigos a los familiares y aplicaciones de la ley de fugas fueron los procedimientos con los que diezmaron a las partidas y a sus enlaces y apoyos sociales en el llano. La mayor parte fue aniquilada o consiguió ser evacuada del país durante los primeros años cincuenta.



En el sur sólo hubo un germe de guerrilla urbana en Granada y el monte fue el medio natural donde sobrevivieron los combatientes antifranquistas. Fueron un elemento común del paisaje rural en la España de posguerra. La jerga policial franquista los criminalizó con el apelativo de bandoleros. El permanente acoso de las contrapartidas y fuerzas de la Guardia Civil fue diezmado sus apoyos y acorrallándolos progresivamente. Los partes de las comandancias y de los servicios de información de la Guardia Civil atestiguan el esfuerzo del régimen para acabar con la oposición armada.



Por Comandante Juez del Especial Regional de E. y O.A. y Comunismo. - Comandante Sr. Delgado Hernández. -

PLAZA



?

(...) dos décadas después de la guerra, el régimen creyó conveniente gestionar la represión de la disidencia política mediante una jurisdicción no militarizada (...)

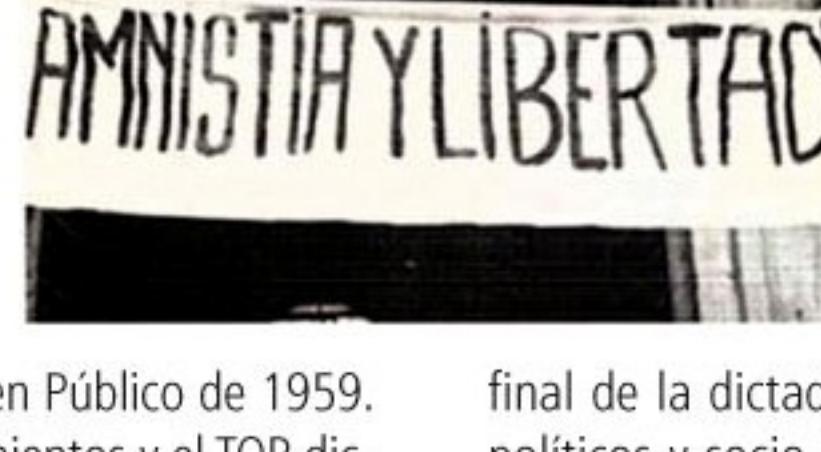


## Del Tribunal de Orden Público a la Transición

Dos décadas después de la guerra, los delitos políticos continuaban siendo juzgados por tribunales castrenses. Eso resultaba impresentable ante la Europa Comunitaria y el régimen creyó conveniente gestionar la represión de la disidencia política mediante una jurisdicción no militarizada. La ley de 2 de diciembre de 1963 instauró un Juzgado y un Tribunal (TOP) con sede en Madrid con competencia para conocer en todo el territorio nacional los delitos singularizados por la tendencia en mayor o menor gravedad a subvertir los principios básicos del Estado, perturbar el orden público o sembrar la zozobra en la conciencia nacional. Perseguieron los delitos tipificados por la Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo de 1940 y por la Ley de Orden Público de 1959. Hasta su extinción en 1977, se instruyeron 22.600 procedimientos y el TOP dictó 3.889 sentencias en las que fueron juzgados más de 9.000 procesados. El

75% fueron condenados con penas de cárcel o sanciones económicas y los grupos socio-profesionales más afectados fueron los obreros (49%), estudiantes (22%) y administrativos (11%). Gran parte de los andaluces procesados no residían en la región cuando fueron encausados por el TOP, sino en Madrid, Cataluña y otros territorios receptores de inmigrantes en los que desarrollaban su actividad profesional y socio-política.

Mientras el sector del franquismo más proclive al reformismo democrático dirigía el proceso de transición política, los cuerpos de seguridad del Estado continuaron actuando con los métodos brutales que caracterizaron la etapa final de la dictadura. La represión de manifestaciones, protestas y conflictos políticos y socio-laborales aún causó varias decenas de muertes después del fallecimiento del general Franco.



El franquismo fue un régimen represivo de principio a fin. La resistencia armada fue convirtiéndose en un fenómeno residual desde la década de los cincuenta, pero la actividad política clandestina nunca cesó. A las continuas redadas y caídas de los comités siguieron nuevos procesos de reorganización. Durante los años sesenta y setenta, la dictadura empleó a fondo sus nuevos mecanismos represivos para combatir el revitalizado movimiento obrero y la movilización estudiantil. La existencia de protesta social y de oposición política era tan palpable que, en contadas ocasiones, hasta los medios de comunicación se hacían eco de los conflictos laborales, de los desórdenes públicos y de la actividad del TOP.

